ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001-2025

CONTRATO No. MT-MC-006 DE 2025

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DEL CONTRATO	MT-MC-006 DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TINJACA NIT.: 800028436-1
CONTRATISTA:	**JULIAN LEONARDO CETINA RIVERA,** identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.055.690.211 DE SORA
OBJETO:	**REVISIÓN AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA PEREZ DEL MUNICIPIO DE TINJACA BOYACA"**
VALOR:	**El valor del contrato será por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($39.000.000,oo)**
FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente manera: La Entidad pagará el contrato celebrado a través de Pagos parciales, de la siguiente manera: de acuerdo al avance de ejecución del contrato hasta por el 90%, quedando un saldo final del 10% del valor del contrato el cual se pagará contra acta de liquidación final.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	dos (02) meses
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ, treinta y un (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025).
SUPERVISION:	SECRETARIA DE PLANEACION

Entre los suscritos a saber, **PAULA ANDREA VANEGAS VARGAS**, supervisora del contrato en referencia y Secretario de Planeación y por la otra **JULIAN LEONARDO CETINA RIVERA** C.C **1.055.690.211 DE SORA** y para efectos de este documento se denominara el **CONTRATISTA,** acordamos suscribir la presente acta de suspensión 001 en el marco del contrato **MT-MC-006 DE 2025**, el cual se rige por las disposiciones pertinentes del estatuto general de contratación pública ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. En Tinjacá Boyacá a los treinta y un (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025); Entre los suscritos a saber, de una parte: **EL MUNICIPIO DE TINJACÁ**, identificado con N.I.T. No. 800.028.436-1 representado legalmente por su Alcalde **CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.055.710.275 de Tinjacá Boyacá, por una parte, quien obra además

como alcalde municipal de Tinjacá, debidamente facultado para suscribir contratos, quien actúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **JULIAN LEONARDO CETINA RIVERA** C.C **1.055.690.211 DE SORA** y para efectos de este documento se denominara el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el CONTRATO No. MT-MC-006 DE 2025, cuyo objeto es " **REVISIÓN AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA PEREZ DEL MUNICIPIO DE TINJACA BOYACA"**.

2. En Tinjacá (Boyacá) el siete (07) de abril de 2025, se reunieron en la oficina de la Secretaría de Planeación del municipio de Tinjacá, por una parte, **Ing. JHON MAURICIO CRUZ VARGAS**, supervisor del contrato en referencia y Secretario de Planeación y por la otra **JULIAN LEONARDO CETINA RIVERA** C.C **1.055.690.211 DE SORA** y para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir **ACTA DE INICIO**.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

1. Que, durante la ejecución del contrato, el **consultor ha cumplido con la entrega de la propuesta arquitectónica** dentro de los plazos establecidos, contando además con el acompañamiento técnico de la Secretaría de Infraestructura Educativa del Departamento.
2. Que no obstante el cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, se hace **indispensable la revisión y aprobación técnica por parte de la Mesa Departamental de Regalías**, órgano que define los entregables técnicos mínimos requeridos para avalar la viabilidad del proyecto y garantizar la financiación correspondiente.
3. Que ha resultado **difícil coordinar la realización de la mesa técnica con el equipo departamental de regalías**, lo cual impide avanzar en el cumplimiento total del objeto contractual, ya que se requiere su aprobación para proceder con los siguientes componentes técnicos y administrativos del proyecto.
4. Que, en atención a lo anterior, el contratista **ha solicitado formalmente la suspensión temporal del contrato**, mientras se logra la coordinación efectiva con la Mesa Técnica Departamental de Regalías.
5. Que conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el contrato podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que existan causas objetivas que impidan su normal ejecución.

Por lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, la ejecución del **Contrato de Consultoría No. MT-MC-006 DE 2025**, celebrado entre el Municipio de Tinjacá y JULIAN LEONARDO CETINA RIVERA C.C 1.055.690.211 DE SORA.

SEGUNDO: La suspensión tendrá un término **indefinido**, condicionado a que se logre concretar la reunión con la **Mesa Técnica Departamental de Regalías**, y se obtenga la aprobación técnica requerida para continuar con los entregables restantes de la consultoría.

TERCERO: Durante el término de la suspensión, **no correrá el plazo contractual** ni se generarán obligaciones ni pagos adicionales por parte del municipio.

CUARTO: Una vez superada la causa que origina la presente suspensión, las partes suscribirán un acta de **reanudo del contrato**, estableciendo las nuevas fechas para la continuación y finalización del mismo.

QUINTO: La presente suspensión no genera modificación del objeto contractual ni del valor pactado.

Para constancia se firma por las partes a los cuatro (04) de junio de 2025

ARQ. PAULA ANDREA VANEGAS VARGAS
Secretaria de Planeación
Supervisor

JULIAN LEONARDO CETINA RIVERA
1.055.690.211 DE SORA
Contratista